

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 64**

**SESION EXTRAORDINARIA  
DIA LUNES 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la sala de conferencias del Palacio Municipal, siendo la una con nueve minutos de la tarde del día lunes diecisiete de agosto del año dos mil quince.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Lic. Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; y de la Señorita Secretaria Municipal por Ley, Abg. Ana Michelle Ayala Guevara, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 64 (17/08/2015).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes, el día de hoy lunes diecisiete de agosto del dos mil quince en la Sala*

*de Reuniones de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo la una con nueve minutos de la tarde, estamos por iniciar la sesión extraordinaria numero sesenta y cuatro; Señorita Secretaria.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Muy buenas tardes a todos, si Señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.*

***Punto No. 02, Acta No. 64 (17/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, vamos a dar por inicio la sesión extraordinaria número sesenta y cuatro hoy 17 de agosto de 2015 aquí en la sala de reuniones de la Municipalidad de San Pedro Sula, se abre la sesión.***

***Punto No. 03, Acta No. 64 (17/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señorita secretaria.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: A continuación procederé a dar lectura y discusión de la agenda para la sesión extraordinaria sesenta y, para el día de hoy: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, discusión y aprobación de la agenda; Cambio al Presupuesto del año Fiscal 2015 debido a observaciones solicitada por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal; Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés, para la implementación de la plataforma tecnológica para el proyecto denominado “Ciudad Segura Valle de Sula”; Mociones; Lectura de Correspondencia; Cierre de Sesión.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, vamos a dar por excusado al abogado Samuel Madrid que***

*mando una excusa y al doctor Juan Carlos Zúniga que también se excusó por estar fuera de la ciudad, bueno se somete a discusión la agenda ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobada la agenda para la sesión extraordinaria número sesenta y cuatro.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número Sesenta y Cuatro.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

***Punto No. 04, Acta No. 64 (17/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuemos con la agenda, en vista de una nota que hemos recibido por parte de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, que ha mandado a la corporación municipal para hacer algunas actualizaciones de acuerdo a las necesidades para poder hacer la rendición de cuentas voy a presentar en este caso en particular, quiero someter a ustedes la siguiente moción: **EXPOSICION DE MOTIVOS.- CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 05 del Acta No. 36 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula en fechas 16/12/2014, se **aprobó** el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sula para el año Fiscal Dos Mil Quince (2015).- **CONSIDERANDO:** Que en Resumen de Presupuesto de Egresos en el*

Renglón de Programas No. 6 de la Unidad de Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte se Presupuestó la Cantidad de L. 191,773,402.67 cuando la cifra correcta según presupuestó a detalle, debió ser L. 191,779,402.67.- **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Ingresos aprobado para el presente año Fiscal presenta inconsistencias en ciertos rubros de ingresos que a continuación se detalla lo aprobado y el valor correcto:

CODIGOS						CATALOGO DE CUENTAS	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
TIPO	CLASE	CONCEPTO	CONCEPTO	AUXILIAR 1	AUXILIAR 2	DESCRIPCION DEL INGRESO	PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2015 APROBADO	PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2015 CORRECTO
17	6	3	0	0	0	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	14,034,699.06	13,895,824.55
18	1	1	1	1	0	Transferencia corriente para Gobiernos Locales	14,700,000.00	14,838,874.51
22	1	1	1	0	0	Transferencias de capital de la administración central	83,300,000.00	84,086,955.53
22	4	0	0	0	0	TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS	2,130,796.43	1,343,840.90

**CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Egresos aprobado para el presente año Fiscal, deberán modificarse para que se detalle los valores correctos en la Matriz de Inversión, para que se realice la Rendición de Cuentas 2015 en el formato GL (Gobierno Local):

SUB-GRUPO	CODIGO X RENGLON	DESCRIPCION		RECURSOS INTERNOS					RECURSOS EXTERNOS				
				FONDO PROPIOS (12)	TRANSF.GOB. C LEY MPLDAD (15)	DONACIONES INTERNAS FONDO 14	OTROS	SUB-TOTAL	DONAC. PUBLICAS	CREDITO EXTERNO	OTROS	SUB-TOTAL	TOTAL
		DEPTO. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION						0.00					0.00
	47210	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO		60,871,576.80	35,700,000.00	0.00	0.00	96,571,576.80	0.00	0.00	0.00	0.00	96,571,576.80
GISPS/EVAR	47210201501	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS ESCOLARES	N	0.00	5,000,000.00			5,000,000.00					5,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201502	REPARACIÓN DE ESCUELAS VARIAS	N	0.00	4,350,000.00			4,350,000.00					4,350,000.00
GISPS/EVAR	47210201503	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CENTRO DE SALUD	N	1,500,000.00	8,150,000.00			9,650,000.00					9,650,000.00
GISPS/EVAR	47210201504	REPARACIÓN DE MERCADOS	N	2,500,000.00	0.00			2,500,000.00					2,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201505	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN OFICINAS (EDIFICIOS PÚBLICOS).	N	3,500,000.00	0.00			3,500,000.00					3,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201506	REPARACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEROS	N	1,000,000.00	0.00			1,000,000.00					1,000,000.00
GISPS/EVAR	47212015107	REMODELACIÓN ASILO DE ANCIANOS PERPETUO SOCORRO.	N	600,000.00	0.00			600,000.00					600,000.00
GISPS/EVAR	47210201508	REPARACIÓN OFICINAS PLANTEL DE INGENIERÍA.	N	1,500,000.00	0.00			1,500,000.00					1,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201509	REP. TECHO Y SISTEMA ELECT ESC. REPÚBLICA DE CUBA. III ETAPA	N	0.00	0.00			0.00					0.00
GISPS/EVAR	47210201510	AMPLIACIÓN EDIFICIO DE OFICINA ATENCIÓN A LA MUJER	N	0.00	2,000,000.00			2,000,000.00					2,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201511	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE POSTAS DE POLICÍAS	N	0.00	5,000,000.00			5,000,000.00					5,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201512	AMPLIACIÓN EDIFICIO MUSEO DEL NIÑO	N	0.00	950,000.00			950,000.00					950,000.00
GISPS/EVAR	47210201513	REPARACIÓN ESC. MIGUEL PAZ BARAHONA COFRADÍA	N	0.00	950,000.00			950,000.00					950,000.00
GISPS/EVAR	47210201514	REPARACIÓN DE BODEGA DE GUARDALMACÉN	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201515	CONSTRUCCIÓN DE TALLER INSTITUTO TÉCNICO EL ZAPOTAL	N	0.00	750,000.00			750,000.00					750,000.00
GISPS/EVAR	47210201516	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINA MUNICIPALES	N	3,000,000.00	0.00			3,000,000.00					3,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201517	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE TECHO DE LA ALCALDÍA	N	1,500,000.00	0.00			1,500,000.00					1,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201518	CONSTRUC.Y MEJ. DE CANCHAS,PARQUES,AREAS DE RECREACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBA	N	2,050,000.00	2,450,000.00			4,500,000.00					4,500,000.00
GISPS/EVAR	47210205019	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE DISTRITOS MÉDICOS VARIOS	N	900,000.00	4,100,000.00			5,000,000.00					5,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201520	CONSTRUCCIÓN DE AULA TALLER Y COCINA BODEGA ESC.RAISA VANNESA	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201521	CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MEDICO LAS PALMAS	A	4,121,576.80	0.00			4,121,576.80					4,121,576.80
GISPS/EVAR	47210201522	CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MEDICO 6 DE MAYO	A	3,500,000.00	0.00			3,500,000.00					3,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201523	CONSTRUCCIÓN DE AULAS INSTITUTO HONDURAS COREA	N	1,200,000.00	0.00			1,200,000.00					1,200,000.00
GISPS/EVAR	47210201524	REPARACIÓN DE INSTITUTO TÉCNICO SAMPEDRANO	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201525	REPARACIÓN CENTRO CULTURAL INFANTIL	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201526	REPARACIÓN MUSEO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201527	REPARACIÓN MUSEO DE LA NATURALEZA	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201528	REPARACIÓN ESC. VICTORIANO LÓPEZ	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201529	REPARACIÓN DE INSTITUTO VOCACIONAL DEL ARTE	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201530	REPARACIÓN DE CASSETAS DE PEAJE	N	2,000,000.00	0.00			2,000,000.00					2,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201530	CONSTRUCCION Y REPARACION DE PARQUES Y BOULEVARES DE LA CIUDAD	N	30,000,000.00	0.00			30,000,000.00					30,000,000.00
		DEPTO. CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS		206,259,662.61	33,320,000.00	0.00	0.00	239,579,662.61	0.00	0.00	0.00	0.00	239,579,662.61

		<b>PROYECTOS DE ARRASTRE</b>											
GISPS/DCVS	47210201501	PAVIMENTACION BARRIO CERVECERIA II	A	4,733,352.77				4,733,352.77					4,733,352.77
GISPS/DCVS	47210201502	CONSTRUCCION PASO BAJO PUENTE RIO EL SAUCE	A	7,823,456.05				7,823,456.05					7,823,456.05
GISPS/DCVS	47210201503	PAVIMENTACION SECTOR CHAMELECON I ETAPA	A	14,958,393.17				14,958,393.17					14,958,393.17
GISPS/DCVS	47210201504	PAV. COLONIA JUAN LINDO	A	5,855,817.71				5,855,817.71					5,855,817.71
GISPS/DCVS	47210201505	PAV. CON WHITE TOPPING AVENIDA JUNIOR	A	6,000,000.00				6,000,000.00					6,000,000.00
GISPS/DCVS	47210201506	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS PRIMERA AVENIDA CHAMELECÓN	A	12,000,000.00				12,000,000.00					12,000,000.00
		<b>PROYECTOS SECTORIALES</b>											
GISPS/DCVS	4721020507	PAVIMENTACION ZONA INDUSTRIAL CALPULES	N	19,025,000.00				19,025,000.00					19,025,000.00
		<b>PROYECTOS DE CIUDAD</b>											
GISPS/DCVS	47210201508	PAVIMENTACIONES MAYORES Y SISTEMAS	N	13,000,000.00				13,000,000.00					13,000,000.00
GISPS/DCVS	47210201509	PAVIMENTACIONES MENORES Y SISTEMAS	N	11,963,642.91				11,963,642.91					11,963,642.91
GISPS/DCVS	47210201508	PAVIMENTACION Y SUPERVISION TROCHA SUR 27 CALLE		35,800,000.00				35,800,000.00					35,800,000.00
GISPS/DCVS	47210201509	AMPLIACION BLVD. DEL NORTE (COMPLEMENTO SIGLO 21)		28,000,000.00				28,000,000.00					28,000,000.00
GISPS/DCVS	47210201510	PAVIMENTACIÓN CON MICRO CARPETA	N	27,100,000.00	33,320,000.00			60,420,000.00					60,420,000.00
GISPS/DCVS	47210201511	SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO	N	20,000,000.00				20,000,000.00					20,000,000.00
		<b>DEPTO. DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y SISTEMAS</b>		<b>250,720,000.00</b>	<b>13,080,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>263,800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>263,800,000.00</b>
GISPS/DMVS	47210201501	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO	N	15,000,000.00				15,000,000.00					15,000,000.00
GISPS/DMVS	47210201502	REPARACIÓN DE VÍAS CON CONCRETO ASFALTICO	N	80,000,000.00				80,000,000.00					80,000,000.00
GISPS/DMVS	47210201503	REPARACIÓN DE VÍAS NO PAVIMENTADAS	N	90,000,000.00	13,080,000.00			103,080,000.00					103,080,000.00
GISPS/DMVS	47210201504	CANALIZACIÓN DE LOS RÍOS (RIO BERMEJO, RIO DE PIEDRAS, RIO BLANCO, NACO, MANCHAGUALA, SAN BARTOLO)	N	8,000,000.00				8,000,000.00					8,000,000.00
GISPS/DMVS	47210201505	LIMPIEZA DE CANALES	N	24,700,000.00				24,700,000.00					24,700,000.00
GISPS/DMVS	47210201506	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED AGUAS LLUVIAS (LIMPIEZA DE TRAGANTES, QUIEBR	N	19,720,000.00				19,720,000.00					19,720,000.00
GISPS/DMVS	47210201507	OBRAS DE PROTECCIÓN	N	5,500,000.00				5,500,000.00					5,500,000.00
GISPS/DMVS	47210201508	REPARACIÓN DE QUIEBRA PATAS	N	1,600,000.00				1,600,000.00					1,600,000.00
GISPS/DMVS	47210201509	REPARACION DE VIAS DE CONCRETO HIDRAULICO S.P.S 8000 M2		3,600,000.00				3,600,000.00					3,600,000.00
GISPS/DMVS	47210201510	REPOSICIÓN DE TAPADERAS (POZOS TRAGANTE Y REJILLAS)	N	2,600,000.00				2,600,000.00					2,600,000.00
		<b>DEPTO DE DISEÑO-INGENIERIA MUNICIPAL</b>		<b>10,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
SOPU/DISEÑO	47210201501	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE DRENAJE PLUVIAL	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201502	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PUENTES Y CAJAS PUENTES	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201503	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201504	CONSULTORÍAS DE DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201505	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE RÍOS.	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201506	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201507	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	N	500,000.00				500,000.00					500,000.00
	47210201508	PLAN DE CIUDAD	N	5,000,000.00				5,000,000.00					5,000,000.00
	<b>47220</b>	<b>SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>
		<b>DEPTO. CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS</b>		<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>
GISPS/DCVS	472202015001	SUPERVISION CONST. PASO BAJO PUENTE RIO EL SAUCE		821,760.80				821,760.80					821,760.80
GISPS/DCVS	472202015002	CONSULTORIAS Y SUPERVISION DE PROYECTOS		17,002,904.38				17,002,904.38					17,002,904.38
GISPS/DCVS	472202015003	SUPERVISION PAV. CON WHITE TOPPING AVENIDA JUNIOR		1,386,685.61				1,386,685.61					1,386,685.61
GISPS/DCVS	472202015004	SUPERVISION CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS PRIMERA AVENIDA CHAMELE		400,000.00				400,000.00					400,000.00
GISPS/DCVS	472202015005	SUPERVISION PAVIMENTACION SECTOR CHAMELECON I ETAPA		808,986.60				808,986.60					808,986.60
		<b>TOTAL INVERSIÓN REAL</b>		<b>548,271,576.80</b>	<b>82,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>630,371,576.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>630,371,576.80</b>

**CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que se realicen los cambios antes descritos, y se homologué los Catálogos del Clasificador presentado por la Secretaria de Finanzas con el Catálogo de Rendición de Cuentas GL (GOBIERNO LOCAL).-

**POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe PRIMERO:** La homologación de los Catálogos del Clasificador presentado por la Secretaria de Finanzas con el Catálogo de Rendición de Cuentas GL (GOBIERNO LOCAL) para poder presentar la Rendición de Cuentas; **SEGUNDO:** La modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sula para el año Fiscal Dos Mil Quince (2015) y; **TERCERO:** Se autorice a la Gerencia Financiera a realizar los siguientes cambios al Presupuesto del Año Fiscal 2015 que se detallan a continuación:

1. Que en el cuadro de Resumen de Presupuesto de Egresos por Programas; en el Renglón de Programas No. 6 de la Unidad de Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte el Presupuesto de Egresos para el presente año fiscal sea la Cantidad de L. 191,779,402.67.-
2. Que en el Presupuesto de Ingresos aprobado para el presente año Fiscal los rubros de ingresos sea el siguiente:

CODIGOS						CATALOGO DE CUENTAS	PRESUPUESTO
TIPO	CLASE	CONCEPTO	CONCEPTO	SUB		DESCRIPCION DEL INGRESO	PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2015
				AUXILIAR 1	AUXILIAR 2		
17	6	3	0	0	0	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	13,895,824.55
18	1	1	1	1	0	Transferencia corriente para Gobiernos Locales	14,838,874.51
22	1	1	1	0	0	Transferencias de capital de la administración central	84,086,955.53
22	4	0	0	0	0	TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS	1,343,840.90

3. Que se modifiquen los valores correctos en la Matriz de Inversión, para que se realice la Rendición de Cuentas 2015 en el formato GL (Gobierno Local):

SUB-GRUPO	CODIGO X RENGLON	DESCRIPCION		RECURSOS INTERNOS				RECURSOS EXTERNOS					
				FONDO PROPIOS (12)	TRANSF.GOB. C LEY MPLDAD (15)	DONACIONES INTERNAS FONDO 14	OTROS	SUB-TOTAL	DONAC. PUBLICAS	CREDITO EXTERNO	OTROS	SUB-TOTAL	TOTAL
		DEPTO. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION						0.00					0.00
	47210	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO		60,871,576.80	35,700,000.00	0.00	0.00	96,571,576.80	0.00	0.00	0.00	0.00	96,571,576.80
GISPS/EVAR	47210201501	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS ESCOLARES	N	0.00	5,000,000.00			5,000,000.00					5,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201502	REPARACIÓN DE ESCUELAS VARIAS	N	0.00	4,350,000.00			4,350,000.00					4,350,000.00
GISPS/EVAR	47210201503	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CENTRO DE SALUD	N	1,500,000.00	8,150,000.00			9,650,000.00					9,650,000.00
GISPS/EVAR	47210201504	REPARACIÓN DE MERCADOS	N	2,500,000.00	0.00			2,500,000.00					2,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201505	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN OFICINAS (EDIFICIOS PÚBLICOS).	N	3,500,000.00	0.00			3,500,000.00					3,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201506	REPARACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEROS	N	1,000,000.00	0.00			1,000,000.00					1,000,000.00
GISPS/EVAR	47212015107	REMODELACIÓN ASILO DE ANCIANOS PERPETUO SOCORRO.	N	600,000.00	0.00			600,000.00					600,000.00
GISPS/EVAR	47210201508	REPARACIÓN OFICINAS PLANTEL DE INGENIERÍA.	N	1,500,000.00	0.00			1,500,000.00					1,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201509	REP. TECHO Y SISTEMA ELECT ESC. REPÚBLICA DE CUBA. III ETAPA	N	0.00	0.00			0.00					0.00
GISPS/EVAR	47210201510	AMPLIACIÓN EDIFICIO DE OFICINA ATENCIÓN A LA MUJER	N	0.00	2,000,000.00			2,000,000.00					2,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201511	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE POSTAS DE POLICÍAS	N	0.00	5,000,000.00			5,000,000.00					5,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201512	AMPLIACIÓN EDIFICIO MUSEO DEL NIÑO	N	0.00	950,000.00			950,000.00					950,000.00
GISPS/EVAR	47210201513	REPARACIÓN ESC. MIGUEL PAZ BARAHONA COFRADÍA	N	0.00	950,000.00			950,000.00					950,000.00
GISPS/EVAR	47210201514	REPARACIÓN DE BODEGA DE GUARDALMACÉN	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201515	CONSTRUCCIÓN DE TALLER INSTITUTO TÉCNICO EL ZAPOTAL	N	0.00	750,000.00			750,000.00					750,000.00
GISPS/EVAR	47210201516	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINA MUNICIPALES	N	3,000,000.00	0.00			3,000,000.00					3,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201517	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE TECHO DE LA ALCALDÍA	N	1,500,000.00	0.00			1,500,000.00					1,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201518	CONSTRUC.Y MEJ. DE CANCHAS,PARQUES,AREAS DE RECREACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBA	N	2,050,000.00	2,450,000.00			4,500,000.00					4,500,000.00
GISPS/EVAR	47210205019	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE DISTRITOS MÉDICOS VARIOS	N	900,000.00	4,100,000.00			5,000,000.00					5,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201520	CONSTRUCCIÓN DE AULA TALLER Y COCINA BODEGA ESC.RAISA VANNESA	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201521	CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MEDICO LAS PALMAS	A	4,121,576.80	0.00			4,121,576.80					4,121,576.80
GISPS/EVAR	47210201522	CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MEDICO 6 DE MAYO	A	3,500,000.00	0.00			3,500,000.00					3,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201523	CONSTRUCCIÓN DE AULAS INSTITUTO HONDURAS COREA	N	1,200,000.00	0.00			1,200,000.00					1,200,000.00
GISPS/EVAR	47210201524	REPARACIÓN DE INSTITUTO TÉCNICO SAMPEDRANO	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201525	REPARACIÓN CENTRO CULTURAL INFANTIL	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201526	REPARACIÓN MUSEO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201527	REPARACIÓN MUSEO DE LA NATURALEZA	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201528	REPARACIÓN ESC. VICTORIANO LÓPEZ	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201529	REPARACIÓN DE INSTITUTO VOCACIONAL DEL ARTE	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201530	REPARACIÓN DE CASETAS DE PEAJE	N	2,000,000.00	0.00			2,000,000.00					2,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201530	CONSTRUCCION Y REPARACION DE PARQUES Y BOULEVARES DE LA CIUDAD		30,000,000.00	0.00			30,000,000.00					30,000,000.00
		DEPTO. CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS		206,259,662.61	33,320,000.00	0.00	0.00	239,579,662.61	0.00	0.00	0.00	0.00	239,579,662.61

		<b>PROYECTOS DE ARRASTRE</b>											
GISPS/DCVS	47210201501	PAVIMENTACION BARRIO CERVECERIA II	A	4,733,352.77				4,733,352.77					4,733,352.77
GISPS/DCVS	47210201502	CONSTRUCCION PASO BAJO PUENTE RIO EL SAUCE	A	7,823,456.05				7,823,456.05					7,823,456.05
GISPS/DCVS	47210201503	PAVIMENTACION SECTOR CHAMELECON I ETAPA	A	14,958,393.17				14,958,393.17					14,958,393.17
GISPS/DCVS	47210201504	PAV. COLONIA JUAN LINDO	A	5,855,817.71				5,855,817.71					5,855,817.71
GISPS/DCVS	47210201505	PAV. CON WHITE TOPPING AVENIDA JUNIOR	A	6,000,000.00				6,000,000.00					6,000,000.00
GISPS/DCVS	47210201506	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS PRIMERA AVENIDA CHAMELECÓN	A	12,000,000.00				12,000,000.00					12,000,000.00
		<b>PROYECTOS SECTORIALES</b>											
GISPS/DCVS	4721020507	PAVIMENTACION ZONA INDUSTRIAL CALPULES	N	19,025,000.00				19,025,000.00					19,025,000.00
		<b>PROYECTOS DE CIUDAD</b>											
GISPS/DCVS	47210201508	PAVIMENTACIONES MAYORES Y SISTEMAS	N	13,000,000.00				13,000,000.00					13,000,000.00
GISPS/DCVS	47210201509	PAVIMENTACIONES MENORES Y SISTEMAS	N	11,963,642.91				11,963,642.91					11,963,642.91
GISPS/DCVS	47210201508	PAVIMENTACION Y SUPERVISION TROCHA SUR 27 CALLE		35,800,000.00				35,800,000.00					35,800,000.00
GISPS/DCVS	47210201509	AMPLIACION BLVD. DEL NORTE (COMPLEMENTO SIGLO 21)		28,000,000.00				28,000,000.00					28,000,000.00
GISPS/DCVS	47210201510	PAVIMENTACIÓN CON MICRO CARPETA	N	27,100,000.00	33,320,000.00			60,420,000.00					60,420,000.00
GISPS/DCVS	47210201511	SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO	N	20,000,000.00				20,000,000.00					20,000,000.00
		<b>DEPTO. DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y SISTEMAS</b>		<b>250,720,000.00</b>	<b>13,080,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>263,800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>263,800,000.00</b>
GISPS/DMVS	47210201501	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO	N	15,000,000.00				15,000,000.00					15,000,000.00
GISPS/DMVS	47210201502	REPARACIÓN DE VÍAS CON CONCRETO ASFALTICO	N	80,000,000.00				80,000,000.00					80,000,000.00
GISPS/DMVS	47210201503	REPARACIÓN DE VÍAS NO PAVIMENTADAS	N	90,000,000.00	13,080,000.00			103,080,000.00					103,080,000.00
GISPS/DMVS	47210201504	CANALIZACIÓN DE LOS RÍOS (RIO BERMEJO, RIO DE PIEDRAS, RIO BLANCO, NACO, MANCHAGUALA, SAN BARTOLO)	N	8,000,000.00				8,000,000.00					8,000,000.00
GISPS/DMVS	47210201505	LIMPIEZA DE CANALES	N	24,700,000.00				24,700,000.00					24,700,000.00
GISPS/DMVS	47210201506	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED AGUAS LLUVIAS (LIMPIEZA DE TRAGANTES, QUIEBR	N	19,720,000.00				19,720,000.00					19,720,000.00
GISPS/DMVS	47210201507	OBRAS DE PROTECCIÓN	N	5,500,000.00				5,500,000.00					5,500,000.00
GISPS/DMVS	47210201508	REPARACIÓN DE QUIEBRA PATAS	N	1,600,000.00				1,600,000.00					1,600,000.00
GISPS/DMVS	47210201509	REPARACION DE VIAS DE CONCRETO HIDRAULICO S.P.S 8000 M2		3,600,000.00				3,600,000.00					3,600,000.00
GISPS/DMVS	47210201510	REPOSICIÓN DE TAPADERAS (POZOS TRAGANTE Y REJILLAS)	N	2,600,000.00				2,600,000.00					2,600,000.00
		<b>DEPTO DE DISEÑO-INGENIERIA MUNICIPAL</b>		<b>10,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
SOPU/DISEÑO	47210201501	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE DRENAJE PLUVIAL	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201502	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PUENTES Y CAJAS PUENTES	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201503	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201504	CONSULTORÍAS DE DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201505	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE RÍOS.	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201506	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201507	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	N	500,000.00				500,000.00					500,000.00
	47210201508	PLAN DE CIUDAD	N	5,000,000.00				5,000,000.00					5,000,000.00
	<b>47220</b>	<b>SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>
		<b>DEPTO. CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS</b>		<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>
GISPS/DCVS	472202015001	SUPERVISION CONST. PASO BAJO PUENTE RIO EL SAUCE		821,760.80				821,760.80					821,760.80
GISPS/DCVS	472202015002	CONSULTORIAS Y SUPERVISION DE PROYECTOS		17,002,904.38				17,002,904.38					17,002,904.38
GISPS/DCVS	472202015003	SUPERVISION PAV. CON WHITE TOPPING AVENIDA JUNIOR		1,386,685.61				1,386,685.61					1,386,685.61
GISPS/DCVS	472202015004	SUPERVISION CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS PRIMERA AVENIDA CHAMELE		400,000.00				400,000.00					400,000.00
GISPS/DCVS	472202015005	SUPERVISION PAVIMENTACION SECTOR CHAMELECON I ETAPA		808,986.60				808,986.60					808,986.60
		<b>TOTAL INVERSIÓN REAL</b>		<b>548,271,576.80</b>	<b>82,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>630,371,576.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>630,371,576.80</b>

*Fundo la moción en el Art. 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades, 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 70 de las Disposiciones Municipales Presupuestarias 2015.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes 17 de Agosto del 2015.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL**; Tiene la palabra el honorable Regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ**: Buenas tardes compañeros, buenas tardes Alcalde, me permito secundar la moción presentada.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muchas gracias, ¿A discusión?, tiene la palabra la honorable Regidora abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ**: Mi voto es en contra ya que anteriormente no aprobé el Presupuesto 2015, me fundamento en los artículos 168, 169 y 170 del reglamento general de la ley de municipalidades, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE**: Bien Alcalde, aprovechando la presencia aquí del señor gerente financiero, ¿el presupuesto de 2,280,000,000.00 lempiras no se modifica para nada?.- **El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS**: No se modifica, queda siempre los 2,280,000,000.00 de LEMPIRAS.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE**: Entonces en ese sentido la rendición de cuentas es de tres dígitos, el clasificador tiene cinco en este momento, se va a pasar a tres dígitos que es lo que mencionó el Alcalde el clasificador GL Gobierno Local, perfecto, en ese sentido Alcalde apoyamos esa moción propuesta por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Gracias, es un tema que nos han solicitado para poder rendir cuentas en el formato GL que es el anterior y hay una actual que estamos amortizando nosotros que es el 2015, suficientemente discutida ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA**: La honorable corporación municipal por mayoría de votos y de efecto inmediato aprueba la moción presentada por el señor Alcalde, con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Millán para la homologación de los Catálogos del Clasificador presentado por la Secretaria de Finanzas con el Catálogo de Rendición de Cuentas GL (GOBIERNO LOCAL) y la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sula para el año Fiscal Dos Mil Quince (2015).-La*

Corporación Municipal por mayoría de votos y de efecto inmediato, con el voto en contra de la honorable regidora Gloria Carolina Milian **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** La homologación de los Catálogos del Clasificador presentado por la Secretaria de Finanzas con el Catálogo de Rendición de Cuentas GL (GOBIERNO LOCAL) para poder presentar la Rendición de Cuentas; **SEGUNDO:** La modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sula para el año Fiscal Dos Mil Quince (2015) y; **TERCERO:** Se autorice a la Gerencia Financiera a realizar los siguientes cambios al Presupuesto del Año Fiscal 2015 que se detallan a continuación:

1. Que en el cuadro de Resumen de Presupuesto de Egresos por Programas; en el Renglón de Programas No. 6 de la Unidad de Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte el Presupuesto de Egresos para el presente año fiscal sea la Cantidad de L. 191,779,402.67.-
2. Que en el Presupuesto de Ingresos aprobado para el presente año Fiscal los rubros de ingresos sea el siguiente:

CODIGOS						CATALOGO DE CUENTAS	PRESUPUESTO
			SUB				
TIPO	CLASE	CONCEPTO	CONCEPTO	AUXILIAR 1	AUXILIAR 2	DESCRIPCION DEL INGRESO	PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2015
17	6	3	0	0	0	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	13,895,824.55
18	1	1	1	1	0	Transferencia corriente para Gobiernos Locales	14,838,874.51
22	1	1	1	0	0	Transferencias de capital de la administración central	84,086,955.53
22	4	0	0	0	0	TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS	1,343,840.90

3. Que se modifiquen los valores correctos en la Matriz de Inversión, para que se realice la Rendición de Cuentas 2015 en el formato GL (Gobierno Local):

SUB-GRUPO	CODIGO X RENGLON	DESCRIPCION		RECURSOS INTERNOS					RECURSOS EXTERNOS				
				FONDO PROPIOS (12)	TRANSF.GOB. C LEY MPLDAD (15)	DONACIONES INTERNAS FONDO 14	OTROS	SUB-TOTAL	DONAC. PUBLICAS	CREDITO EXTERNO	OTROS	SUB-TOTAL	TOTAL
		DEPTO. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION						0.00					0.00
	47210	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO		60,871,576.80	35,700,000.00	0.00	0.00	96,571,576.80	0.00	0.00	0.00	0.00	96,571,576.80
GISPS/EVAR	47210201501	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS ESCOLARES	N	0.00	5,000,000.00			5,000,000.00					5,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201502	REPARACIÓN DE ESCUELAS VARIAS	N	0.00	4,350,000.00			4,350,000.00					4,350,000.00
GISPS/EVAR	47210201503	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CENTRO DE SALUD	N	1,500,000.00	8,150,000.00			9,650,000.00					9,650,000.00
GISPS/EVAR	47210201504	REPARACIÓN DE MERCADOS	N	2,500,000.00	0.00			2,500,000.00					2,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201505	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN OFICINAS (EDIFICIOS PÚBLICOS).	N	3,500,000.00	0.00			3,500,000.00					3,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201506	REPARACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEROS	N	1,000,000.00	0.00			1,000,000.00					1,000,000.00
GISPS/EVAR	47212015107	REMODELACIÓN ASILO DE ANCIANOS PERPETUO SOCORRO.	N	600,000.00	0.00			600,000.00					600,000.00
GISPS/EVAR	47210201508	REPARACIÓN OFICINAS PLANTEL DE INGENIERÍA.	N	1,500,000.00	0.00			1,500,000.00					1,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201509	REP. TECHO Y SISTEMA ELECT ESC. REPÚBLICA DE CUBA. III ETAPA	N	0.00	0.00			0.00					0.00
GISPS/EVAR	47210201510	AMPLIACIÓN EDIFICIO DE OFICINA ATENCIÓN A LA MUJER	N	0.00	2,000,000.00			2,000,000.00					2,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201511	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE POSTAS DE POLICÍAS	N	0.00	5,000,000.00			5,000,000.00					5,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201512	AMPLIACIÓN EDIFICIO MUSEO DEL NIÑO	N	0.00	950,000.00			950,000.00					950,000.00
GISPS/EVAR	47210201513	REPARACIÓN ESC. MIGUEL PAZ BARAHONA COFRADÍA	N	0.00	950,000.00			950,000.00					950,000.00
GISPS/EVAR	47210201514	REPARACIÓN DE BODEGA DE GUARDALMACÉN	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201515	CONSTRUCCIÓN DE TALLER INSTITUTO TÉCNICO EL ZAPOTAL	N	0.00	750,000.00			750,000.00					750,000.00
GISPS/EVAR	47210201516	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINA MUNICIPALES	N	3,000,000.00	0.00			3,000,000.00					3,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201517	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE TECHO DE LA ALCALDÍA	N	1,500,000.00	0.00			1,500,000.00					1,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201518	CONSTRUC.Y MEJ. DE CANCHAS,PARQUES,AREAS DE RECREACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBA	N	2,050,000.00	2,450,000.00			4,500,000.00					4,500,000.00
GISPS/EVAR	47210205019	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE DISTRITOS MÉDICOS VARIOS	N	900,000.00	4,100,000.00			5,000,000.00					5,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201520	CONSTRUCCIÓN DE AULA TALLER Y COCINA BODEGA ESC.RAISA VANNESA	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201521	CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MEDICO LAS PALMAS	A	4,121,576.80	0.00			4,121,576.80					4,121,576.80
GISPS/EVAR	47210201522	CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MEDICO 6 DE MAYO	A	3,500,000.00	0.00			3,500,000.00					3,500,000.00
GISPS/EVAR	47210201523	CONSTRUCCIÓN DE AULAS INSTITUTO HONDURAS COREA	N	1,200,000.00	0.00			1,200,000.00					1,200,000.00
GISPS/EVAR	47210201524	REPARACIÓN DE INSTITUTO TÉCNICO SAMPEDRANO	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201525	REPARACIÓN CENTRO CULTURAL INFANTIL	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201526	REPARACIÓN MUSEO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201527	REPARACIÓN MUSEO DE LA NATURALEZA	N	0.00	500,000.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201528	REPARACIÓN ESC. VICTORIANO LÓPEZ	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201529	REPARACIÓN DE INSTITUTO VOCACIONAL DEL ARTE	N	500,000.00	0.00			500,000.00					500,000.00
GISPS/EVAR	47210201530	REPARACIÓN DE CASSETAS DE PEAJE	N	2,000,000.00	0.00			2,000,000.00					2,000,000.00
GISPS/EVAR	47210201530	CONSTRUCCION Y REPARACION DE PARQUES Y BOULEVARES DE LA CIUDAD		30,000,000.00	0.00			30,000,000.00					30,000,000.00
		DEPTO. CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS		206,259,662.61	33,320,000.00	0.00	0.00	239,579,662.61	0.00	0.00	0.00	0.00	239,579,662.61

		<b>PROYECTOS DE ARRASTRE</b>											
GISPS/DCVS	47210201501	PAVIMENTACION BARRIO CERVECERIA II	A	4,733,352.77				4,733,352.77					4,733,352.77
GISPS/DCVS	47210201502	CONSTRUCCION PASO BAJO PUENTE RIO EL SAUCE	A	7,823,456.05				7,823,456.05					7,823,456.05
GISPS/DCVS	47210201503	PAVIMENTACION SECTOR CHAMELECON I ETAPA	A	14,958,393.17				14,958,393.17					14,958,393.17
GISPS/DCVS	47210201504	PAV. COLONIA JUAN LINDO	A	5,855,817.71				5,855,817.71					5,855,817.71
GISPS/DCVS	47210201505	PAV. CON WHITE TOPPING AVENIDA JUNIOR	A	6,000,000.00				6,000,000.00					6,000,000.00
GISPS/DCVS	47210201506	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS PRIMERA AVENIDA CHAMELECÓN	A	12,000,000.00				12,000,000.00					12,000,000.00
		<b>PROYECTOS SECTORIALES</b>											
GISPS/DCVS	4721020507	PAVIMENTACION ZONA INDUSTRIAL CALPULES	N	19,025,000.00				19,025,000.00					19,025,000.00
		<b>PROYECTOS DE CIUDAD</b>											
GISPS/DCVS	47210201508	PAVIMENTACIONES MAYORES Y SISTEMAS	N	13,000,000.00				13,000,000.00					13,000,000.00
GISPS/DCVS	47210201509	PAVIMENTACIONES MENORES Y SISTEMAS	N	11,963,642.91				11,963,642.91					11,963,642.91
GISPS/DCVS	47210201508	PAVIMENTACION Y SUPERVISION TROCHA SUR 27 CALLE		35,800,000.00				35,800,000.00					35,800,000.00
GISPS/DCVS	47210201509	AMPLIACION BLVD. DEL NORTE (COMPLEMENTO SIGLO 21)		28,000,000.00				28,000,000.00					28,000,000.00
GISPS/DCVS	47210201510	PAVIMENTACIÓN CON MICRO CARPETA	N	27,100,000.00	33,320,000.00			60,420,000.00					60,420,000.00
GISPS/DCVS	47210201511	SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO	N	20,000,000.00				20,000,000.00					20,000,000.00
		<b>DEPTO. DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y SISTEMAS</b>		<b>250,720,000.00</b>	<b>13,080,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>263,800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>263,800,000.00</b>
GISPS/DMVS	47210201501	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO	N	15,000,000.00				15,000,000.00					15,000,000.00
GISPS/DMVS	47210201502	REPARACIÓN DE VÍAS CON CONCRETO ASFALTICO	N	80,000,000.00				80,000,000.00					80,000,000.00
GISPS/DMVS	47210201503	REPARACIÓN DE VÍAS NO PAVIMENTADAS	N	90,000,000.00	13,080,000.00			103,080,000.00					103,080,000.00
GISPS/DMVS	47210201504	CANALIZACIÓN DE LOS RÍOS (RIO BERMEJO, RIO DE PIEDRAS, RIO BLANCO, NACO, MANCHAGUALA, SAN BARTOLO)	N	8,000,000.00				8,000,000.00					8,000,000.00
GISPS/DMVS	47210201505	LIMPIEZA DE CANALES	N	24,700,000.00				24,700,000.00					24,700,000.00
GISPS/DMVS	47210201506	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED AGUAS LLUVIAS (LIMPIEZA DE TRAGANTES, QUIEBR	N	19,720,000.00				19,720,000.00					19,720,000.00
GISPS/DMVS	47210201507	OBRAS DE PROTECCIÓN	N	5,500,000.00				5,500,000.00					5,500,000.00
GISPS/DMVS	47210201508	REPARACIÓN DE QUIEBRA PATAS	N	1,600,000.00				1,600,000.00					1,600,000.00
GISPS/DMVS	47210201509	REPARACION DE VIAS DE CONCRETO HIDRAULICO S.P.S 8000 M2		3,600,000.00				3,600,000.00					3,600,000.00
GISPS/DMVS	47210201510	REPOSICIÓN DE TAPADERAS (POZOS TRAGANTE Y REJILLAS)	N	2,600,000.00				2,600,000.00					2,600,000.00
		<b>DEPTO DE DISEÑO-INGENIERIA MUNICIPAL</b>		<b>10,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
SOPU/DISEÑO	47210201501	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE DRENAJE PLUVIAL	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201502	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PUENTES Y CAJAS PUENTES	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201503	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201504	CONSULTORÍAS DE DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201505	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE RÍOS.	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201506	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	N	750,000.00				750,000.00					750,000.00
SOPU/DISEÑO	47210201507	CONSULTORÍAS PARA EL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	N	500,000.00				500,000.00					500,000.00
		PLAN DE CIUDAD	N	5,000,000.00				5,000,000.00					5,000,000.00
	<b>47220</b>	<b>SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>
		<b>DEPTO. CONSTRUCCION DE VIAS Y SISTEMAS</b>		<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,420,337.39</b>
GISPS/DCVS	472202015001	SUPERVISION CONST. PASO BAJO PUENTE RIO EL SAUCE		821,760.80				821,760.80					821,760.80
GISPS/DCVS	472202015002	CONSULTORIAS Y SUPERVISION DE PROYECTOS		17,002,904.38				17,002,904.38					17,002,904.38
GISPS/DCVS	472202015003	SUPERVISION PAV. CON WHITE TOPPING AVENIDA JUNIOR		1,386,685.61				1,386,685.61					1,386,685.61
GISPS/DCVS	472202015004	SUPERVISION CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS PRIMERA AVENIDA CHAMELE		400,000.00				400,000.00					400,000.00
GISPS/DCVS	472202015005	SUPERVISION PAVIMENTACION SECTOR CHAMELECON I ETAPA		808,986.60				808,986.60					808,986.60
		<b>TOTAL INVERSIÓN REAL</b>		<b>548,271,576.80</b>	<b>82,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>630,371,576.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>630,371,576.80</b>

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 05, Acta No. 64 (17/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Continuamos con el punto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés, para la implementación de la plataforma tecnológica para el proyecto denominado “Ciudad Segura Valle de Sula”, quiero solicitarles que autoricen la firma de este convenio para la ciudad de San Pedro Sula, quiero decirle que hemos venido platicando con la compañía que designó el Gobierno Central, hemos hecho un trabajo interinstitucional, se ha involucrado también nuestro equipo de Infraestructura, de Seguridad, de Planificación, en conjunto con la ENEE, con la Secretaría de Seguridad, con la Policía de Investigación, con la gente designada para el tema tecnológico, hemos estado trabajando en conjunto haciendo el levantamiento de cada uno de los sitios y como se le conoce en ese término técnico la auditoría, así se conoce a levantamiento que es parte de un diagnóstico de los lugares más difíciles de San Pedro Sula, sin ánimo de entrar mucho en detalle, porque son temas eminentemente técnicos de seguridad, yo lo que solicito a esta corporación y luego de haber discutido plenamente los alcances de este convenio y luego de la reunión que hemos tenido con el Secretario de Seguridad, en el cual urge iniciar, yo quiero decir que los trabajos no se han detenido, pero que ya necesitamos comenzar a trabajarlos, yo quiero solicitarle muy respetuosamente que me pueden autorizar a firmar un Convenio de Cooperación con la Secretaría de Seguridad, con el objetivo de poder llevar a cabo este proyecto, tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* *Gracias señor Alcalde, obviamente nosotros hemos leído el convenio el cual usted ha manifestado esta mañana, y de hecho quiero decirles que en la administración pasada fungí como Regidor y se firmó lo que es en si el Plan de Convivencia Local de Seguridad Ciudadana en el que su principios establece lo que es la prevención, la disuasión, el control y la movilización y control social de dichos delitos que puedan*

*haber dentro de San Pedro Sula, de hecho señor Alcalde viendo bien el Convenio se ha establecido claramente cuáles son las responsabilidades que tiene la municipalidad, más que todo es otorgar como contraparte a la inversión del Gobierno Central el permiso de instalación de los postes para uso exclusivo de los dispositivos de seguridad, no así el pago que va ser la empresa que colocara dichos postes que va ser por parte de la estrategia de seguridad, yo en ese sentido secundó la moción señor Alcalde para que sea sometida al pleno corporativo.-*

**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muchas gracias, dentro del convenio lo que nosotros damos como contraparte realmente de nuestro acompañamiento de trabajo y también como ciudad aportamos esos permisos, si dejando claro que quien tiene que pagar todo esto es la Secretaría de Seguridad, eso no tienen ningún compromiso económico para nosotros, más que otorgarles el permiso con el objetivo que es un fin social, lo que se quiere es el bien común con este proyecto y que le vamos a facilitar a la Secretaría de Seguridad, ¿A discusión? Suficientemente discutido ¿se aprueba? Aprobado.-*

**La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** *La honorable corporación municipal por mayoría de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde para que se le autorice a firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés, para la implementación de la plataforma tecnológica para el proyecto denominado “Ciudad Segura Valle de Sula” que se desarrollará en San Pedro Sula.-*

**La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA:** *Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la firma de dicho Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés, para la implementación de la plataforma tecnológica para el proyecto denominado “Ciudad Segura Valle de Sula” que se desarrollará en San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

*Punto No. 06, Acta No. 64 (17/08/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Continuamos con el punto de mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias Secretaria, mociones, tiene la palabra el honorable Regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si, buenas tardes Alcalde, compañeros, quiero presentar una moción particular para el área de JUCUTUMA Y CURRUSTE.- Exposición de Motivos.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; estableciendo como parte de sus objetivos el de preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio, fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; Así como, proteger el ecosistema municipal y el medioambiente; **CONSIDERANDO:** Que en tal sentido, el Municipio de San Pedro Sula cuenta con el quinto parque arqueológico de la República de Honduras llamado *Currusté*; y con la *Laguna de Jucutuma*, que comprende 400 hectáreas de extensión; **CONSIDERANDO:** Que es necesario crear una comisión de trabajo a efecto de que se establezca un plan para el desarrollo y rescate del Parque Arqueológico Nacional *Currusté* y la *Laguna de Jucutuma*, integrando a otras instituciones del estado y organizaciones que inicialmente intervinieron en estos proyectos; **CONSIDERANDO:** Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades establece las facultades de la Corporación Municipal, para lo cual se nombrarán comisiones de trabajo que sean necesarias las cuales serán presididas por el regidor nombrado al efecto; **POR TANTO** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294, 298, 299 y 302 de la Constitución de la República; Artículo 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 14 y 25 de la Ley de Municipalidades, y demás aplicables.- **ACUERDA: PRIMERO:** Crear*

la Comisión de Trabajo para la creación de un plan de desarrollo y rescate del Parque Arqueológico Nacional *Currusté* y la *Laguna de Jucutuma*, misma que será integrada por los Regidores de la Corporación Municipal: **GUILLERMO MILLA FRENCH** (Coordinador de la Comisión de Trabajo), **ITALO GODOY MENDIETA** (Secretario de la Comisión de Trabajo) y los regidores **JOSÉ ANTONIO RIVERA, JOSE JAAR MUDENAT Y LUIS CARDONA**.- **SEGUNDO:** Extender formal invitación para sumarse por parte de la mesa de trabajo que llevara a cabo la Comisión para la planificación de desarrollo y rescate del Parque Arqueológico Nacional *Currusté* y la *Laguna de Jucutuma*, a las siguientes entidades públicas y privadas: **UNIVERSIDAD PRIVADA DE SAN PEDRO SULA (USAP), INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH), INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO** y por su trayectoria, desempeño y aporte al patrimonio cultural, al Arqueólogo **RICARDO AGURCIA FASQUELLE**.- **TERCERO:** Autorizar a la Comisión de Trabajo nombrada al efecto para que presente a esta Corporación Municipal un informe con el objetivo de poner en conocimiento a la Comuna Sampedrana, de la situación actual de estos sitios culturales, turísticos y ecológicos.- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias Alcalde, como Comisionado de Cultura y Turismo secundó la moción presentada por el Regidor Luis Cardona.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Apoyo la moción, totalmente de acuerdo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción y de efecto inmediato presentada por el honorable Regidor licenciado Luis Cardona para la creación de la Comisión de Trabajo de un*

*Plan de Desarrollo y Rescate del Parque Arqueológico Nacional Currusté y la Laguna de Jucutuma, misma que será integrada por los regidores de la Corporación Municipal: el arquitecto Guillermo Milla French Coordinador de la Comisión de Trabajo, el abogado Ítalo Godoy Mendieta Secretario de la Comisión de Trabajo, y los regidores: el abogado José Antonio Rivera, el doctor José Jaar Mudenat y el licenciado Luis Cardona.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Crear la Comisión de Trabajo para un plan de desarrollo y rescate del Parque Arqueológico Nacional **Currusté** y la **Laguna de Jucutuma**, misma que será integrada por los Regidores de la Corporación Municipal: **GUILLERMO MILLA FRENCH** (Coordinador de la Comisión de Trabajo), **ITALO GODOY MENDIETA** (Secretario de la Comisión de Trabajo) y los regidores **JOSÉ ANTONIO RIVERA, JOSE JAAR MUDENAT Y LUIS CARDONA.-** **SEGUNDO:** Extender formal invitación para sumarse por parte de la mesa de trabajo que llevara a cabo la Comisión para la planificación de desarrollo y rescate del Parque Arqueológico Nacional **Currusté** y la **Laguna de Jucutuma**, a las siguientes entidades públicas y privadas: **UNIVERSIDAD PRIVADA DE SAN PEDRO SULA (USAP), INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH), INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO** y por su trayectoria, desempeño y aporte al patrimonio cultural, al Arqueólogo **RICARDO AGURCIA FASQUELLE.-** **TERCERO:** Autorizar a la Comisión de Trabajo nombrada al efecto para que presente a esta Corporación Municipal un informe con el objetivo de poner en conocimiento a la Comuna Sampedrana, de la situación actual de estos sitios culturales, turísticos y ecológicos.- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 07, Acta No. 64 (17/08/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Continuamos con mociones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores, nuevamente quiero presentar una moción con respecto al Ferrocarril Nacional, el Casco Histórico y Museo.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; estableciendo como parte de sus objetivos el de preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio, fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; **CONSIDERANDO:** Que el **FERROCARRIL NACIONAL** es una de las más emblemáticas obras heredadas por el Siglo XIX, se convirtió en un símbolo de progreso y desarrollo que dio vida a la industria del país; En tal sentido la ciudad de San Pedro Sula es parte de este proyecto con la estación ubicada en la primera calle primera avenida de la ciudad, siendo dicho inmueble un patrimonio histórico y cultural; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Cultura, Turismo y Eventos de la Corporación Municipal de San Pedro Sula actualmente se encuentra trabajando en un plan de reglamentación para la delimitación del Casco Histórico del Municipio de San Pedro Sula; **POR TANTO** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294, 298, 299 y 302 de la Constitución de la República; Artículo 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 14 y 25 de la Ley de Municipalidades, y demás aplicables.- **ACUERDA: PRIMERO:** Extender formal invitación a la Junta Directiva, a través de la Gerencia General del Ferrocarril Nacional, para formar parte de una mesa de trabajo que llevara a cabo la Comisión de Cultura, Turismo y Eventos, a través del **Regidor ITALO GODOY y el Regidor JOSE JAAR MUDENAT**, para incorporar al edificio de la Estación del Ferrocarril Nacional ubicada en el Municipio de San Pedro Sula, al proyecto de integración del Casco Histórico.- **SEGUNDO:** Autorizar a la Comisión de Cultura,

*Turismo y Eventos para que inicie, junto con la Gerencia del Ferrocarril Nacional, la creación de un borrador de convenio en alianza con el Ferrocarril Nacional para el desarrollo turístico del Ferrocarril, así como de su taller de reparación de locomotoras, dicho borrador será sometido a aprobación a la presente Corporación Municipal.-* **TERCERO:** *El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Estoy de acuerdo con la moción presentada por el compañero José Jaar Mudenat, secundó la moción, muchas gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba la moción presentada por el doctor José Jaar? Aprobada.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: La honorable corporación municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato aprueba la moción presentada por el honorable Regidor doctor José Jaar en relación a incorporar al edificio de la Estación del Ferrocarril Nacional ubicada en el Municipio de San Pedro Sula, al proyecto de integración del Casco Histórico y para la creación de un borrador de convenio en alianza con el Ferrocarril Nacional para el desarrollo turístico del Ferrocarril, así como de su taller de reparación de locomotoras, dicho borrador será sometido a aprobación a la presente Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato* **ACUERDA:** *Aprobar la moción presentada por el honorable regidor Doctor José Jaar Mudenat, en consecuencia Resuelve:* **PRIMERO:** *Extender formal invitación a la Junta Directiva, a través de la Gerencia General del Ferrocarril Nacional, para formar parte de una mesa de trabajo que llevara a cabo la Comisión de Cultura, Turismo y Eventos, a través del Regidor ITALO GODOY y el Regidor JOSE JAAR MUDENAT, para incorporar al edificio de la Estación del Ferrocarril Nacional ubicada en el Municipio de San Pedro Sula, al proyecto de integración del Casco Histórico.-* **SEGUNDO:** *Autorizar a la Comisión de Cultura, Turismo y Eventos para que inicie, junto con la Gerencia del Ferrocarril Nacional, la creación de un borrador de convenio en alianza con el Ferrocarril Nacional*

para el desarrollo turístico del Ferrocarril, así como de su taller de reparación de locomotoras, dicho borrador será sometido a aprobación a la presente Corporación Municipal.- **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 08, Acta No. 64 (17/08/2015).- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Continuamos con mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero presentar la siguiente moción a este pleno para el estudio y análisis de la Adherencia al Fideicomiso de Infraestructura.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades establece las facultades de la Corporación Municipal, siendo una de ellas la aprobación de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración, para lo cual nombrará las comisiones de trabajo que sean necesarias las cuales serán presididas por el regidor nombrado al efecto.- **CONSIDERANDO:** Que dentro de las facultades establecidas en el precitado artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades se establece que a las Corporaciones Municipales les corresponde dictar todas las medidas de ordenamiento urbano; Así como la planeación del desarrollo urbano determinando, entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número 369-2013, se decretó aprobar la adjudicación del Contrato de Fideicomiso del Proyecto denominado "Ejecución de Obras de Infraestructura y Servicios Públicos en la República de Honduras"; En tal sentido, el Consejo de Ministros declaró que la inversión en infraestructura y servicios es de vital importancia para el desarrollo de nuestro país.- **POR TANTO** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294, 298, 299 y 302 de la Constitución de la República; Artículo 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Municipalidades, Decreto Ejecutivo Número 369-2013.- **ACUERDA: PRIMERO:** Crear la Comisión***

de Trabajo para evaluar y establecer la viabilidad para la adherencia de la Municipalidad de San Pedro Sula al Fideicomiso del Proyecto denominado "Ejecución de Obras de Infraestructura y Servicios Públicos en la República de Honduras".- **SEGUNDO:** Nombrar a los regidores que integraran la descrita Comisión de Trabajo, la que será estructurada de la siguiente manera: **COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**

**Regidor Luis Cardona**, encargado del área de Finanzas.

**Regidor Guillermo Milla**, encargado del área de Infraestructura.

**Regidor José Antonio Rivera**, encargado del área de Tierras.

**Regidor Juan Canahuati**, encargado del área Medio Ambiente.

**Regidor Ítalo Godoy**, Secretario de Comisión.-

**TERCERO:** Autorizar a la Comisión de Trabajo nombrada al efecto para que en el término de cuarenta (40) días, presente a esta Corporación Municipal un informe técnico y legal estableciendo su criterio para la adherencia de la Municipalidad de San Pedro Sula al Fideicomiso del Proyecto denominado "Ejecución de Obras de Infraestructura y Servicios Públicos en la República de Honduras".- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Dado en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Tiene la palabra el honorable Regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:**

Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** La honorable corporación municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato aprueba la moción presentada por el señor Alcalde; **PRIMERO:** Crear la Comisión de Trabajo para evaluar y establecer la viabilidad para la adherencia de la Municipalidad de San Pedro Sula al Fideicomiso del Proyecto denominado "Ejecución de Obras de Infraestructura y Servicios Públicos en la República de Honduras".- **SEGUNDO:**

Nombrar a los regidores que integraran la descrita Comisión de Trabajo, la que será estructurada de la siguiente manera: **COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**

**Regidor Luis Cardona**, encargado del área de Finanzas.

*Regidor Guillermo Milla, encargado del área de Infraestructura.*

*Regidor José Antonio Rivera, encargado del área de Tierras.*

*Regidor Juan Canahuati, encargado del área Medio Ambiente.*

*Regidor Ítalo Godoy, Secretario de Comisión.-*

**TERCERO:** Autorizar a la Comisión de Trabajo nombrada al efecto para que en el término de cuarenta (40) días, presente a esta Corporación Municipal un informe técnico y legal estableciendo su criterio para la adherencia de la Municipalidad de San Pedro Sula al Fideicomiso del Proyecto denominado “Ejecución de Obras de Infraestructura y Servicios Públicos en la República de Honduras”.- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Crear la Comisión de Trabajo para evaluar y establecer la vialidad para la adherencia de la Municipalidad de San Pedro Sula al Fideicomiso del Proyecto denominado “Ejecución de Obras de Infraestructura y Servicios Públicos en la República de Honduras”.- **SEGUNDO:** Nombrar a los regidores que integraran la descrita Comisión de Trabajo, la que será estructurada de la siguiente manera: **COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**

**Regidor Luis Cardona,** encargado del área de Finanzas.

**Regidor Guillermo Milla,** encargado del área de Infraestructura.

**Regidor José Antonio Rivera,** encargado del área de Tierras.

**Regidor Juan Canahuati,** encargado del área Medio Ambiente.

**Regidor Ítalo Godoy,** Secretario de Comisión.-

**TERCERO:** Autorizar a la Comisión de Trabajo nombrada al efecto para que en el término de cuarenta (40) días, presente a esta Corporación Municipal un informe técnico y legal estableciendo su criterio para la adherencia de la Municipalidad de San Pedro Sula al Fideicomiso del Proyecto denominado “Ejecución de Obras de Infraestructura y Servicios Públicos en la República de Honduras”.- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 09, Acta No. 64 (17/08/2015).**- *La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:* Continuamos con mociones.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Ítalo Godoy.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:* Gracias señor Alcalde, en sesión anterior habíamos aprobado la ayuda para el evento denominado “El Gran Pereke” y había quedado pendiente el establecimiento de un reglamento para la premiación, en ese sentido me he comunicado con las personas que coordinan el evento y tenemos estructurado el reglamento que básicamente de porcentajes sobre los temas a calificar, presento formal moción.- **MOCION DEL REGLAMENTO DE PREMIOS DEL GRAN PEREKE.**- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, como órgano Colegiado, tiene dentro de sus Atribuciones la promoción de la Cultura, la educación y el deporte. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, es el órgano de Gobierno, y que su fin primordial el lograr el bienestar de sus habitantes mediante la promoción y la preservación cultural. **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto número diez (10) del Acta número sesenta y uno (61) de la sesión Ordinaria de fecha treinta y uno (31) de Julio del año dos mil quince (2015), fue aprobada la premiación del evento Folclórico denominado “EL GRAN PEREKE”. **CONSIDERANDO:** Que El Artículo Veinticuatro (24), Numeral Doce .12) establece la facultad de la corporación para crear premios y reglamentar su otorgamiento tal y como lo amerita el evento folclórico denominado “EL GRAN PEREKE”.- **POR TANTO,** la corporación Municipal de San Pedro Sula en uso de sus facultades y de conformidad con los artículos 294, 298, 299, 321y 364 de La Constitución de la Republica; 13, numeral 12, 14 numeral 4, y 24 numeral 12 y de la ley de Municipalidades y Artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Publica.- **ACUERDA: PRIMERO:** Crear y aprobar el reglamento para el otorgamiento de premios del evento folclórico denominado GRAN PEREKE en la forma siguiente: da lectura integra al reglamento.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor doctor José Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias señor maestro inicial alcalde, sólo para secundar la moción del Regidor Ítalo Godoy.-

*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba el Reglamento del Gran Pereke? Aprobado.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: La honorable corporación municipal por mina milla de votos y de efecto inmediato aprueba la moción presentada por el honorable Regidor abogado Ítalo Godoy Mendieta para la creación y aprobación del Reglamento para el otorgamiento de premios del evento folclórico denominado “El Gran Pereke.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato*  
**ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable regidor Ítalo Godoy, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Aprobar el Reglamento para el otorgamiento de premios del evento folclórico denominado “El Gran Pereke” y que literalmente dice:

## **REGLAMENTO DE PREMIOS DEL GRAN PEREKE**

### **TITULO I**

#### **CONCURSO DE DANZAS NIVEL BASICO**

**Artículo.- 1 De Los Participantes:** Podrán participar los cuadros de danzas de los diferentes Centros Educativos del nivel Básico y Medio ya sean oficiales o privados del país. Los cuadros de danzas estarán integrados por estudiantes de nivel Básico y Medio debidamente registrados en el **Sistema Administrativo de Centros Educativos**. Los cuadros deben estar integrados por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) parejas. Respetando el número de parejas que necesite la danza según el Departamento de Folklore Nacional. Los grupos participantes estarán en la obligación de cumplir con los requisitos de la inscripción al momento de su llegada al evento. Es necesario que los grupos se presenten por lo menos treinta (30) minutos antes de comenzar el evento a las siete (7:00 a.m.) tendremos reunión con los instructores de nivel básico y Medio.- A cada cuadro se le entregará su respectivo distintivo que portará sobre sus blusas o camisas. A los integrantes de grupos de danzas, su instructor y maestro encargado se le asignará un lugar especial. Cada cuadro llevará su música en dispositivo electrónico (CD, o USB) con la música de la danza que bailara, el cual entregará al encargado de la música unos minutos antes de su participación. El jurado podrá descalificar al cuadro participante, si notara asesoramiento

por parte de instructores o encargados en el momento de su Participación. Cada cuadro correrá con sus gastos de transporte, hospedaje y alimentación. No se permitirá que los participantes utilicen en la ejecución de las danzas lo siguiente: Señoritas y caballeros: bajo los vestuarios de Danza, se prohíbe pantalones cortos de licra (Beaker), pantalones cortos en general (Short), joyas en general (cadenas, pulseras, anillos, piercing, Uñas Pintadas y a los caballeros en particular se les prohíbe el uso del pelo largo.- Solo se Puede usar cadenas si el traje lleva ese tipo de alhajas. El orden de participación de los grupos de danzas se hará por sorteo, si el instructor no se encuentra en ese momento; su participación será al final.

**Artículo 2.- De Los Bailes:** Los bailes serán netamente representativos del folklore Nacional.- Cada grupo participará estrictamente con una danza, pero deben inscribir tres (3) danzas para llevar a cabo el sorteo en caso de empate. No se permitirá la participación con popurrí de danzas. No habrá danza de entrada, ni de salida. La danza no será bailada por más de dos grupos de cada nivel. De persistir algún empate en los primeros lugares, los grupos que obtuvieron la misma puntuación tendrán que bailar la danza que saliera favorecida en el sorteo, partiendo de cero con la nueva danza a participar.

**Artículo 3.- Aspectos a Calificar:** Se calificaran los siguientes aspectos:

**Coordinación 25%:** Uniformidad de movimientos y pasos en la ejecución de la danza.

**Vestuario 10%:** Los trajes a usar serán los reconocidos por la Oficina de Folklore Nacional.- Debe haber uniformidad en el vestuario y accesorios.

**Coreografía 15%:** Es la forma de realizar los desplazamientos de la danza, haciendo las figuras correctas, establecidas en la oficina del folklore Nacional.

**Expresión 20%:** Acorde al significado que representa la historia de la danza a través de la viveza, gestos y movimientos.

**Ritmo 20%:** Acorde a los tiempos fuertes y cambios de tonalidad: La calificación de este aspecto será secreto pero el jurado mandará inmediatamente el puntaje al Depto. de Cómputo.

**Manejo de Escenario 10%:** los participantes deberán ubicarse correctamente en el escenario, la formación de las figuras coreográficas y movimientos en el escenario sean centrados y coordinado al espacio, haciendo desplazamiento que le dan gracia y vistosidad al baile.

**Artículo 4.- De Los Jurados:** El jurado estará integrado por personas de reconocida solvencia moral y actualización de las danzas folklóricas. Los Instructores deben asistir a la reunión que se llevará a cabo a las siete (7:00 a.m.) del Nivel Básico y Medio. El Departamento de cómputo será el encargado de realizar el acta consignando los lugares obtenidos por cada grupo. Cada miembro del jurado entregará el puntaje asignado a la persona encargada de llevar dicha nota al departamento de cómputo. Los miembros del Jurado darán por escrito las observaciones encontradas en cada cuadro, según el aspecto calificado.

Los miembros del jurado calificador no pueden cambiar los puntajes asignados. Ni ponerse de acuerdo para cambiar puntajes. El instructor y maestro encargado del cuadro, podrá hacer revisión del puntaje obtenido, en el momento que termine su participación.

**Artículo 5.- De La Inscripción Para todos los Participantes:** La inscripción puede hacerse llamando a los teléfonos del comité organizador del 2509-4747 / 9888-0736 de 7:00 a.m. a 2:00 p. m. de lunes a Viernes o por Internet a los correos electrónico: [granpereke@gmail.com](mailto:granpereke@gmail.com), La fecha límite de inscripción será el día Quince (15) de Septiembre, La hoja de inscripción debe enviarse a más tardar en la fecha anteriormente mencionada.

**Artículo 6.- De las Premiaciones:** Las premiaciones del concurso se harán inmediatamente que terminen de bailar los grupos: Nivel Básico, y Medio terminados estos dos niveles. El nivel de Egresados se premiará junto con los grupos de proyección. Primer Lugar de cada nivel Se premiara el 1.- Primer Lugar con L. 5,000.00 2.- Segundo Lugar con L. 3,000.00 3.- Tercer Lugar con L. 1,000.00

## TITULO SEGUNDO

### CONCURSO DE DANZAS NIVEL MEDIO

**Artículo 7.- De Los Participantes:** Podrán participar los cuadros de danzas de los diferentes Centros Educativos del nivel Básico y Medio ya sean

oficiales o privados del país. Los cuadros de danzas estarán integrados por estudiantes de primarias y secundaria debidamente registrados en el Sistema Administrativo de Centros Educativos. Los cuadros deben estar integrados por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) parejas. Respetando el número de parejas que necesite la danza según el Departamento de Folklore Nacional. Los grupos participantes estarán en la obligación de cumplir con los requisitos de la inscripción al momento de su llegada al evento. Es necesario que los grupos se presenten por lo menos treinta (30) minutos antes de comenzar el evento. (A las 7:00 am tendremos reunión con los instructores de nivel básico y medio) A los integrantes de grupos de danzas, su instructor y maestro encargado se les asignará un lugar especial. Cada cuadro llevará su en dispositivo electrónico (CD, o USB) con la música de danza que baila el cual entregará al encargado de la música unos minutos antes de su participación. El jurado podrá descalificar al cuadro participante, si notara asesoramiento por parte de instructores o encargados en el momento de su Participación. Cada cuadro corre con sus gastos de transporte, hospedaje y alimentación. No se permitirá que los participantes utilicen en la ejecución de las danzas lo siguiente: Señoritas y caballeros: bajo los vestuarios de Danza, se prohíbe pantalones cortos de licra (Beaker), pantalones cortos en general (Short), joyas en general (cadenas, pulseras, anillos, piercing, Uñas Pintadas y a los caballeros en particular se les prohíbe el uso del pelo largo.

**Artículo 8.- De Los Bailes:** Los bailes serán netamente representativos del folklore Nacional Cada grupo participará estrictamente con una danza, pero deben inscribir tres danzas para llevar a cabo el sorteo en caso de empate.

No se permitirá la participación con popurrí de danzas. No habrá danza de entrada, ni de salida. La danza no será bailada por más de dos grupos de cada nivel. De persistir algún empate en los primeros lugares, los grupos que obtuvieron la misma puntuación tendrán que bailar la danza que saliera favorecida en el sorteo, partiendo de cero con la nueva danza a participar.

**Artículo 9.- Aspectos a Calificar:** Se calificaran los siguientes aspectos:

**Coordinación 25%:** Uniformidad de movimientos y pasos en la ejecución de la danza.

**Vestuario 10%:** Los trajes a usar serán los reconocidos por la Oficina de Folklore Nacional. Debe haber uniformidad en el vestuario y accesorios

**Coreografía 15%:** Es la forma de realizar los desplazamientos de la danza, haciendo las figuras correctas, establecidas en la oficina del folklore Nacional.

**Expresión 20%:** Acorde al significado que representa la historia de la danza a través de la viveza, gestos y movimientos.

**Ritmo 20%:** Acorde a los tiempos fuertes y cambios de tonalidad: La calificación de este aspecto será secreto pero el jurado mandará inmediatamente el puntaje al Depto. de Cómputo.

**Manejo de Escenario 10%:** los participantes deberán ubicarse correctamente el escenario, la formación de las figuras coreográficas y movimientos en el escenario sean centrados y coordinado al espacio, haciendo desplazamiento que le dan gracia y vistosidad al baile.

**Artículo 10.- De Los Jurados:** El jurado estará integrado por personas de reconocida solvencia moral y actualización de las danzas folklóricas. Los Instructores deben asistir a la reunión que se llevará a cabo a las 7:00 a.m. de primaria y secundaria. El departamento de cómputo será el encargado de realizar el acta consignando los lugares obtenidos por cada grupo. Cada miembro del jurado entregará el puntaje asignado a la persona encargada de llevar dicha nota al departamento de cómputo. Los miembros del Jurado darán por escrito las observaciones encontradas en cada cuadro, según el aspecto calificado Los miembros del jurado calificador no pueden cambiar los puntajes asignados. Ni ponerse de acuerdo para cambiar puntajes. El instructor y maestro encargado del cuadro, podrá hacer revisión del puntaje obtenido, en el momento que termine su participación.

**Artículo 11.- De las Premiaciones:** Las premiaciones del concurso se harán inmediatamente que terminen de bailar los grupos: Nivel Básico, y nivel Medio terminados estos El nivel de Egresados se premiará junto con los grupos de proyección así: El Primer Lugar de cada nivel. El Primer Lugar con L. 5,000.00 El Segundo Lugar L. 3,000.00.- El Tercer Lugar L. 1,000.00

### **TITULO TERCERO**

### **CONCURSO DE DANZAS**

## NIVEL PROYECCION

**Artículo 12.- De los Participantes:** Participarán grupos sociales, empresariales o instituciones ya sea gubernamentales y no gubernamentales. Los grupos deben estar integrados por un mínimo de 10 parejas y un máximo de 15 parejas bailando y 5 parejas en escenografía humana si así lo desean. El programa tendrá una duración entre 12 a 20 minutos, incluyendo la entrada y salida. La participación será según sorteo. Los grupos deben inscribirse a más tardar el 15 de septiembre, fecha que deben dar a conocer los nombres de los integrantes del grupo, nombre del instructor y el encargado. Los miembros de los Grupos de Proyección no pueden bailar en otro grupo de este mismo nivel.

**Artículo 13.- De Los Bailes:** Serán netamente representativos de folklore Nacional o salida de la inspiración de artistas y compositores nacionales, haciendo uso de ritmos enfocados a criterios folklóricos "NUESTROS". Puede comprender coreografías indumentaria y utilería conveniencia o creatividad del grupo o instructor. El programa debe ser creativo, original ya sea del grupo o instructor, sin perder las características propias de nuestros bailes y sin imitar el programa presentado por otros grupos participantes o extranjeros. El programa llevará un nombre de acuerdo a la idea presentada, el cual se leerá previo a su participación.

**Artículo 14.- Aspectos a Calificar:** Se calificaran los siguientes aspectos:

**Coordinación: 20%** Unificación en la formación de figuras y desplazamientos.-

**Vestuario y Utilería: 15%.** Podrán usar traje, accesorios y todo aquello que consideren propio para lucir en programas de Proyección cultural que se relacionen con el programa a presentar.

**Creatividad: 20%** El programa debe contar con la variedad en su coreografía y de la música Folklórica.- Costumbrista, regionalista de diferentes compositores Hondureños de acuerdo al programa a presentar.

**Expresión: 15%.-** El uso de la expresión corporal y física de acuerdo a los bailes (viveza, gestos, movimientos)

**Ritmo: 20%.-** Los movimientos acorde a la música. La calificación de este aspecto será secreto pero el jurado mandará inmediatamente el puntaje al departamento de Cómputo.

**Manejo de escenario y desplazamiento 10%** Los participantes deberán ubicarse correctamente en el escenario, la formación de las figuras coreográficas y movimientos en el escenario sean centrados y coordinado al espacio. Haciendo desplazamientos que le den gracia y vistosidad al programa.

**Artículo 15.- De Los Jurados Calificadores:** Este concurso será evaluado por 2 grupos de jurados calificadores. El jurado No. 1 estará integrado por 6 personas de reconocida experiencia y conocimiento en los diferentes aspectos a calificar. El jurado No. 2 estará integrado por los instructores de los grupos participantes, los que calificarán un total de 30 puntos (5 puntos por cada aspecto), el cual será sumado al total del puntaje por el jurado No. 1., La sumatoria total y la elaboración del acta, la realizará el departamento de cómputo; en el cual no se permitirá la intervención de ningún miembro de los grupos o jurados calificadores. A cada grupo participante se le entregará la hoja donde se detalla el puntaje obtenido en cada aspecto.

**Artículo 16.- De Las Premiaciones:** El Primer Lugar se premiará con L. 5,000.00. El Segundo lugar L. 3,000.00 El Tercer lugar L. 1,000.00. La mejor propuesta coreográfica será calificada 50% los instructores de los Grupos participantes y 50% por el aplauso del público. Y un premio sorpresa por parte del comité organizador para el instructor del grupo ganador.

#### TITULO IV

### CONCURSO DE DANZAS

#### NIVEL EGRESADOS

**Artículo 17.- De Los Participantes:** Podrán participar los cuadros de danzas de los diferentes Centros Educativos del nivel Básico y Medio ya sean oficiales o privados del país. Los cuadros de danzas estarán integrados por Ex alumnos de nivel básico y medio y deberán contar con la autorización del Instituto educacional que representen.- Respetando el número de parejas que necesite la danza según el Departamento de Folklore Nacional. Los grupos participantes estarán en la obligación de cumplir con los requisitos

de la inscripción al momento de su llegada al evento. Es necesario que los grupos se presenten por lo menos treinta (30) minutos antes de comenzar el evento. (A las 7:00 am tendremos reunión con los instructores de nivel primario y secundaria) A cada cuadro se le entregará su respectivo distintivo que portará sobre sus blusas o camisas, el cual le servirá para reclamar refrigerio después de su participación. A los integrantes de grupos de danzas, su instructor y maestro encargado se les asignará un lugar especial. Cada cuadro llevará su dispositivo electrónico (CD, o USB) con la música de danza que baila el cual entregará al encargado de la música unos minutos antes de su participación.- El jurado podrá descalificar al cuadro participante, si notara asesoramiento por parte de instructores o encargados en el momento de su Participación. Cada cuadro corre con sus gastos de transporte, hospedaje y alimentación. No se permitirá que los participantes utilicen en la ejecución de las danzas lo siguiente: Señoritas: Beaker, Short, Cadenas, Reloj, Anillos, Uñas Pintadas. Caballeros: Beaker, Shorts, Cadenas, Reloj, Anillos, Pulseras, Aretes, Pelo Largo, Uñas Pintadas. El orden de participación de los grupos de danzas se hará por sorteo, si el instructor no se encuentra en ese momento; su participación será al final.

**Artículo 18.- De Los Bailes:** Los bailes serán netamente representativos del folklore Nacional, Cada grupo participará estrictamente con una danza, pero deben inscribir tres danzas para llevar a cabo el sorteo en caso de empate. No se permitirá la participación con popurrí de danzas. No habrá danza de entrada, ni de salida. La danza no será bailada por más de dos grupos de cada nivel. De persistir algún empate en los primeros lugares, los grupos que obtuvieron la misma puntuación tendrán que bailar la danza que saliera favorecida en el sorteo, partiendo de cero con la nueva danza a participar.

**Artículo 19.- Aspectos a Calificar Coordinación:** Se calificaran los siguientes aspectos:

**Coordinación 25%:** Uniformidad de movimientos y pasos en la ejecución de la danza.

**Vestuario 10%:** Los trajes a usar serán los reconocidos por la Oficina de Folklore Nacional. Debe haber uniformidad en el vestuario y accesorios.

**Coreografía 15%:** Es la forma de realizar los desplazamientos de la danza, haciendo las figuras correctas, establecidas en la oficina del folklore Nacional.

**Expresión 20%:** Acorde al significado que representa la historia de la danza a través de la viveza, gestos y movimientos.

**Ritmo 20%:** Acorde a los tiempos fuertes y cambios de tonalidad: La calificación de este aspecto será secreto pero el jurado mandará inmediatamente el puntaje al Depto. de Cómputo.

**Manejo de Escenario 10%:** los participantes deberán ubicarse correctamente en el escenario, la formación de las figuras coreográficas y movimientos en el escenario sean centrados y coordinado al espacio, haciendo desplazamiento que le dan gracia y vistosidad al baile.

**Artículo 20. De Los Jurados:** El jurado estará integrado por personas de reconocida solvencia moral y actualización de las danzas folklóricas. Los Instructores deben asistir a la reunión que se llevará a cabo a las 7:00 a.m. de primaria y secundaria.

El departamento de cómputo será el encargado de realizar el acta consignando los lugares obtenidos por cada grupo. Cada miembro del jurado entregará el puntaje asignado a la persona encargada de llevar dicha nota al departamento de cómputo. Los miembros del Jurado darán por escrito las observaciones encontradas en cada cuadro, según el aspecto calificado. Los miembros del jurado calificador no pueden cambiar los puntajes asignados. Ni ponerse de acuerdo para cambiar puntajes. El instructor y maestro encargado del cuadro, podrá hacer revisión del puntaje obtenido, en el momento que termine su participación.

**Artículo 21.- De las Premiaciones:** Las premiaciones del concurso se harán inmediatamente que terminen de bailar los grupos: Nivel Básico, y Medio terminados estos dos niveles. El nivel de Egresados se premiará junto con los grupos de proyección. Primer Lugar de cada nivel con trofeo para la Institución y diploma. Se premiará el 1er. Lugar con Lps. 5,000.00.- Segundo Lugar trofeo, L. 3,000.00 y diploma.- Tercer Lugar trofeo, Lps. 1,000.00.-

**Artículo 22. El Primerísimo Lugar**

**1.- Aspectos a Calificar** Se le entrega al grupo que obtiene el puntaje mayor de cada nivel.

**2.- De Las Premiaciones** El grupo ganador del primerísimo lugar se premiara con L. 10,000.00.

**SEGUNDO:** Ordenar a la dirección de cultura y turismo que de inmediato convoque al Comité Organizador para coordinar el apoyo para el desarrollo del evento **EL GRAN PEREKE** a realizarse el día sábado Tres de Octubre del año dos mil Quince.

**TERCERO:** El presente reglamento entra en vigencia de forma inmediata.- Dado en la sala de conferencias de la Municipalidad de San Pedro Sula a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil Quince.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

***Punto No. 10, Acta No. 64 (17/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, al no haber más puntos para la reunión, damos por cerrada la sesión extraordinaria número sesenta y cuatro hoy 17 de agosto de 2015, se cierra la sesión.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Se cierra la Sesión, siendo la una con cincuenta y cinco de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Vicealcaldesa, Regidores y la Suscrita Secretaria Municipal por Ley, que da fe de todo lo actuado.***

*Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel*  
*Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French*  
*Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute*  
*Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López*  
*Regidor Tercero*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez*  
*Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz*  
*Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudénat*  
*Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann*  
*Regidor Octavo*

*Abg. Ítalo Godoy Mendieta*  
*Regidor Noveno*

*Abg. Ana Michelle Ayala Guevara*  
*Secretaria Municipal Por Ley*